

inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Palacio de los Muñices, en Córdoba.

Este edificio es una buena muestra de la casa solariega cordobesa. Construido en el siglo XVI y reformado varias veces con posterioridad, presenta en la actualidad un aspecto neoclásico.

Aparte de su valor histórico, ligado a un ilustre linaje, el edificio está vinculado literariamente a la obra de Pío Baroja, "La feria de los discretos".

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Palacio de los Muñices, en Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por

la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Palacio de los Muñices, en Córdoba.

Sevilla, 17 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: PALACIO DE LOS MUNICES

LOCALIZACION: CORDOBA

UBICACION: C/ MUNICES, 12.

FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLO XVI, CON REFORMAS POSTERIORES

AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

El inmueble es en la actualidad, el núcleo principal de un centro estatal de Educación General Básica.

La antigua casa señorial, en su periodo de mayor apogeo, ocupaba una gran extensión. El núcleo principal correspondía a la casa de habitación, con dos plantas: la baja era usada durante el verano, y la alta, en el invierno. Presentaba además un patio de recibo con cuadras y cócheras, portería, dependencias de servicio y agrícolas, así como una gran huerta. La casa de habitación se estructuraba alrededor de un patio central, que se abrió en el siglo XIX a un jardín lateral. La huerta fue segregada con anterioridad a la instalación de vecinos, y las dependencias agrícolas y de servicio se convirtieron en un "corral" de vivienda colectiva. Tras las obras de rehabilitación, en esta parte trasera, se ha instalado un cuerpo nuevo, con aulas que presentan fachada al jardín.

Del palacio antiguo se conservan: el patio de entrada con sus fachadas interiores; la escalera principal, con un pórtico de entrada; las dependencias principales alrededor del segundo patio, adaptadas a la docencia, así como los restos de un jardín romántico.

No debe tampoco olvidarse la fachada, sobria y equilibrada, dotada de una portada de interés. También debe mencionarse que el jardín dispone aún de una flora peculiar, muy al gusto de la época romántica en que se diseñó, si bien se encuentra abandonado.

La construcción se cubre con una serie de tejados a dos aguas, con tejas curvas.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio que se cita, a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Palacio de los Marqueses de Medina en Sevilla.

Se trata de un apreciable inmueble del siglo XVIII, en el que sobresale la monumental portada, que expresa la transición del Barroco al Academicismo. Asimismo, conviene destacar otros elementos, como la escalera principal y el patio que, a pesar de los numerosos cambios experimentados, continúan manteniendo la prestancia del pasado y la señales de su origen nobiliar.

Además de los valores arquitectónicos del edificio, hay que subrayar los de orden histórico, pues el inmueble fue en su día residencia de una de las familias más influyentes de la Sevilla del siglo XVIII, los marqueses de Medina, quienes para su construcción cerraron, con permiso municipal, «el arquillo de los Roelos», suprimiendo así la callejuela que comunicaba la antigua calle Lizos con la de Hombre de Piedra.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Palacio de los Marqueses de Medina, en Sevilla, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Palacio de los Marqueses de Medina, en Sevilla.

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campó.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Palacio de los Marqueses de Medina.

Localización: Sevilla.

Ubicación: C/ Santa Ana, 26-28.

Fecha de construcción: Finales del siglo XVIII.

Autor: Desconocido.

Estilo: Barroco de transición al Neoclásico.

Descripción.

El inmueble se ubica en un lugar de vital importancia dentro del casco histórico de Sevilla, cercano al centro de esparcimiento que representaba la Alameda de Hércules y en las inmediaciones de importantes establecimientos religiosos, tanto parroquiales como conventuales.

El edificio presenta una planta de tendencia rectangular. El pasillo de acceso existente tras la puerta principal conduce a la escalera y el patio. La primera responde al tipo de «escalera imperial», con un primer tramo que conduce a un descanso, del que parten otros dos tramos. Del patio se conservan partes de las arcadas de medio punto apeadas sobre pilares de mármol, y la taza de la fuente, de trazas mixtilíneas. Las habitaciones han sido objeto de profundas transformaciones, encontrándose la mayoría en estado ruinoso.

La fachada, de gran elegancia, se halla estructurada por pilastras toscanas cajeadas entre las que se abren los vanos. La portada principal se sitúa a un lado y está planteada en tres niveles. En la planta baja aparece un vano de arco muy rebajado, flanqueado por columnas pareadas. El hueco de la planta alta es también rebajado y muy moldurado; y está enmarcado por columnas jónicas; por último, y como remate, figura el escudo de los Medina bajo un frontón.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

ANUNCIO de bases.

Tomás Fernández Domínguez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

El Pleno corporativo en sesión extraordinaria de 29 de abril de 1995, aprobó las bases que regirán la provisión mediante promoción interna de dos puestos de trabajo de administrativo de la escala de administración general de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en las mismas se procede a su publicación.

Villanueva de los Castillejos, 10 de mayo de 1995.- El Alcalde.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION MEDIANTE PROMOCION INTERNA DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION.

1.1.- Objeto de la convocatoria y número de plazas.